



El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Aceptar la toma de posesión de **D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ PINO** (que ha cumplido previamente con las obligaciones establecidas en la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto con la obligación de declarar sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales) del cargo de concejal del Ayuntamiento.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido por el Sr. Alcalde se da lectura a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, para la toma de posesión de cargo o funciones públicas preguntando a **D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ PINO** si: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de MIRANDA DE AZÁN. con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del estado?"

El concejal responde afirmativamente, utilizando la fórmula: Si, prometo.

A continuación el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de bienvenida.

\*Tras la toma de posesión como concejal se incorpora a la sesión **D. Miguel Ángel Domínguez Pino**.

### **3.-Periodicidad de las sesiones Ordinarias del Pleno.**

De conformidad con lo previsto en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril (LRBRL), y 38 y 78.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal, tiene que preestablecerse por acuerdo del mismo.

A sus efectos, por la Alcaldía, en virtud de los principios de autonomía y autoorganización se propone la adopción del siguiente acuerdo que resulta aprobado por seis votos a favor y una abstención de D. Fabián González Sánchez (PP).

Que las sesiones ordinarias del pleno sean con carácter trimestral, celebrándose por motivos de agilidad administrativa en el transcurso de la segunda quincena, sin perjuicio de que se puedan y deban celebrar sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesario, por requerirlo la resolución de los asuntos municipales, así como otras circunstancias dignas de tener en cuenta, bien por propia iniciativa de la Alcaldía, bien por solicitarlo la cuarta parte al menos del número legal de miembros de esta Corporación.

### **4.- Comisión Informativa Especial de Cuentas.**

**Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 23 de Junio de 2.011 con carácter Extraordinario.**

Para su acomodación a lo dispuesto en los arts. 116 de la LRBRL, 38.b), 125 y 127 del ROF, dado que la Comisión Informativa Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y que a su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, esto es, la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes tienen que preestablecerse por acuerdo del Pleno. A sus efectos, por la Alcaldía, en virtud de los principios de autonomía y autoorganización, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Constituir la Comisión Informativa especial de Cuentas con la composición de 7 miembros para acomodarla a la representación política de la Corporación, esto es, 4 concejales del partido IU-CYL (Alcalde como presidente nato y 3 más), 2 concejales por el PP y 1 del SI SI,

TITULARES

D. DAVID GARCÍA JIMÉNEZ (IU- CyL)

D. ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (IU- CyL)

Da. OLGA MARCOS SÁNCHEZ (IU- CyL)

Da. SUSANA BELÍO GARMENDIA (IU-CyL)

D. FABIÁN GONZÁLEZ SÁNCHEZ (PP)

D. ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (PP)

D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ PINO (SI) (SI)

El Ayuntamiento en pleno somete la propuesta a votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y una abstención de D. Fabián González Sánchez (PP).

**5.- Designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sea de la competencia del Pleno.**

De conformidad con lo previsto en el 38.c) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, tiene que preestablecerse por acuerdo del mismo. A sus efectos, por la Alcaldía, en virtud de los principios de autonomía y autoorganización, se propone la adaptación del siguiente acuerdo:

En la Mancomunidad del Pantano de Santa Teresa, para la recogida de residuos sólidos urbanos y en la Asociación para el desarrollo de las comarcas del Campo Charro, Alba de Tormes y Guijuelo (ADRECAG), para la aplicación del programa PRODERCAL:

**Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 23 de Junio de 2.011 con carácter Extraordinario.**

D. David García Jiménez y D. Roberto Sánchez Sánchez.

En ausencia de deliberación, seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se somete la propuesta a votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (IU-CyL) (SI) (SI)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (PP)

#### **6.- Conocimiento del Decreto del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegaciones.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los decretos de alcaldía nº 168 y 169 en los que de conformidad con lo previsto en los arts. 21.2 de la LRBRL y 46.1 del ROF procede a efectuar el nombramiento de

**TENIENTE DE ALCALDE**, al que le corresponden las funciones señaladas en el art. 47 del ROF y se publicará en el BOP.

Sr. D. Roberto Sánchez Sánchez.

Asimismo se delega de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sr. D. Roberto Sánchez Sánchez el cometido específico de Área de Infraestructuras y Equipamiento Local. Al amparo de lo dispuesto en los arts. 21.3 de la LRBRL y 43 y 44 del RF, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de los asuntos municipales, confiere el alcalde las siguientes delegaciones genéricas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios o áreas correspondientes como las de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delega el área de ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL a la Concejala Sra. Da. Olga Marcos Sánchez.

El área de CULTURA, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE a la Concejala Sra. Da. Susana Belío Garmendia.

#### **7.- Designación y nombramiento de Concejal Tesorero.**

De conformidad con lo previsto en el art. 92.4 de la LRBRL y concordantes por el Sr. Alcalde se propone que las funciones de tesorería sean atribuidas a la concejala Da. Olga Marcos Sánchez.

**Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 23 de Junio de 2.011 con carácter Extraordinario.**

En ausencia de deliberación, seguidamente por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (IU-CyL) (SI) (SI)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (PP)

### **8.- Retribuciones de los miembros de la Corporación Local.**

Por el Sr. Alcalde se informa de las retribuciones que hasta el día de hoy venían establecidas en concepto de dietas por la asistencia a plenos y Comisión Informativa Especial de Cuentas:

Plenos: Alcalde: 360.60 €; concejales: 30.05 €.

Comisión Informativa Especial de Cuentas: 26.14 €.

En esta legislatura quedan anuladas las retribuciones.

### **9.- Comunicación de la constitución de grupos políticos.**

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 24 del ROF, y de conformidad con lo previsto en el art. 25 del mismo texto legal por el Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos de constitución de los grupos políticos presentados por Grupo municipal del PP y Grupo municipal de IU siendo sus portavoces D. Fabián González Sánchez y Da. Susana Belío Garmendia respectivamente..

### **10.-Propuesta para el nombramiento del cargo de juez de paz titular.**

Examinado el expediente instruido por este Ayuntamiento para cubrir el puesto vacante de Juez de Paz Titular, cuya convocatoria fue publicada en el BOP nº 79 de fecha 25 de Abril de 2011 y, vista la solicitud presentada a dicho cargo,

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1. Proponer como Juez de Paz TITULAR a D. NICOLÁS MARTÍN GUTIERREZ con DNI nº 07.751.698-P.
2. Remitir certificación de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

### **11.- Propuesta para la adjudicación de la contratación de la obra de pavimentación de varias calles de Mirada de Azán.**

Visto que mediante Acuerdo plenario de fecha 18 de Mayo se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Ejecución de la pavimentación de varias calles en Miranda de Azán, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 15 de Junio se abrieron los sobres correspondientes a la documentación administrativa para las que se dio plazo de subsanación de deficiencias y una vez

**Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 23 de Junio de 2.011 con carácter Extraordinario.**

subsanadas las mismas, por el Sr. Alcalde se solicita de una persona del público se proceda a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica que arroja el siguiente resultado:

**CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L.**

Precio: tipo de licitación, 56.975,43 y 10.255,57 euros de IVA.

Abono honorarios arquitecto (2.576,25 €): 2 puntos.

Contratación 3 personas durante 2 meses: 12 puntos.

Mejora relacionada en el anexo: 9.002,50 €: 20 puntos.

**Total: 34 puntos**

**CONSTRUCCIONES CIVILES ALDASO S.L.**

Precio: tipo de licitación, 56.975,43 y 10.255,57 euros de IVA.

Abono honorarios arquitecto (2.576,25 €): 2 puntos.

Contratación 2 personas durante 1,5 meses: 6 puntos.

Mejora por importe de 903 €: 2 puntos

**Total: 10 puntos**

**CONSTRUCCIONES HER-MARTÍN S.L.**

Precio: tipo de licitación, 56.975,43 y 10.255,57 euros de IVA.

Abono honorarios arquitecto (2.576,25 €): 2 puntos.

**Total: 2 puntos**

**SOLERAS DEL DUERO S.L.**

Precio: tipo de licitación, 56.975,43 y 10.255,57 euros de IVA

Contratación 1 personas durante 1 meses: 2 puntos.

Mejora relacionada en el anexo: 9.002,50 €: 20 puntos.

**Total: 22 puntos**

**MARTÍN GARCÍA OBRAS Y SERVICIOS S.A.**

Precio: tipo de licitación, 56.975,43 y 10.255,57 euros de IVA

Abono honorarios arquitecto (2.576,25 €): 2 puntos.

Contratación 2 personas: 4 puntos.

Mejora relacionada en el anexo: 9.002,50 €: 20 puntos.

**Total: 26 puntos**

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

**La Corporación por 6 votos a favor y una abstención (D. Fabián González Sánchez, PP) de los presentes adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Pavimentación de varias calles de Miranda de Azán por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria a la empresa **CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L. con CIF B-37237617** por el precio de **56.975,43** euros y **10.255,57** euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido de conformidad con la puntuación obtenida y de acuerdo con las siguientes consideraciones se compromete a abonar los honorarios del arquitecto por importe de 2.576,25 €, contratar a 3 personas desempleadas vecinas del municipio de Miranda de Azán, durante el plazo de 2 meses así como a la realización de la mejora relacionada en el anexo del pliego de cláusulas administrativas por importe de 9.002,50 €.

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a D. Luis A, Sánchez Valle, adjudicatario provisional del contrato, para que constituya la garantía definitiva por importe de 2.847,77 € siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de quince días hábiles.

**TERCERO.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

**CUARTO.** Delegar en el Sr. Alcalde la facultad para proceder a la adjudicación definitiva, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

## **12.- Propuesta para la aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica del local del consultorio.**

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2011 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica, desafectación, de local de 15 m2 aprox. ubicado dentro del edificio destinado a consultorio en la planta baja, sito en P/ Toral, n.º 2, dicho local dejará de destinarse al servicio público de consultorio médico puesto que los CL1 únicamente precisan de un despacho de consulta (ver escrito Gerencia Regional de Salud adjunto a este informe), y con la supresión de éste quedarían dos de 24.53 y 24.02 m2 por lo que

**Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 23 de Junio de 2.011 con carácter Extraordinario.**

no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado puesto que no será utilizado para la misma; además es de destacar la independencia de este local respecto del resto del edificio ya que cuenta con acceso a la vía pública independiente, lo que permite la desafectación parcial, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que el expresado local no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que debido a su situación se considera que dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para la ubicación del botiquín farmacéutico que este Ayuntamiento pretende solicitar a la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones, de conformidad con el certificado de secretaría de fecha 16 de junio.

En consecuencia, vistos los informes emitidos, así como la Legislación aplicable y la competencia del Pleno municipal, por 5 votos a favor y 2 abstenciones (PP) y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen,

## ACUERDA

**PRIMERO.** Alterar la calificación jurídica de local de 15 m2 aprox. ubicado dentro del edificio destinado a consultorio en la planta baja, sito en P/ Toral, n.º 2, de esta localidad, definitivamente, pasando de ser de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial.

**SEGUNDO.** Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**TERCERO.** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos».

**Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 23 de Junio de 2.011 con carácter Extraordinario.**



**13.- Propuesta para la aprobación de la modificación de la cláusula 3.5 de los convenios en vigor suscrito entre el Ayuntamiento de Miranda de Azán y la Diputación Provincial de Salamanca de delegación de la facultad de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho Público.**

Por el Sr. Alcalde se informa que con objeto de ayudar a paliar la difícil situación económica de los Municipios Regtsa decide aumentar el montante de los anticipos a cuenta hasta el 90% para lo que resulta imprescindible modificar los actuales convenios de delegación.

El Pleno del ayuntamiento con seis votos a favor y una abstención (D. Fabián González Sánchez, PP) adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la cláusula tercera, apartado 5, de los convenios actualmente en vigor, suscritos entre la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Miranda de Azán, de delegación en la Diputación Provincial de la facultad de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho Público.

Donde decía:

“La Diputación Provincial efectuará al Ayuntamiento anticipos mensuales a cuenta de la recaudación voluntaria estimada, por deudas en recibo correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación. La cantidad a anticipar no podrá exceder del 75% de la recaudación prevista.”

Debe decir:

“La Diputación Provincial efectuará al Ayuntamiento anticipos mensuales a cuenta de la recaudación voluntaria estimada, por deudas en recibo correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación. La cantidad a anticipar no podrá exceder del 75% de la recaudación prevista. El Consejo de Administración de REGTSA podrá autorizar de forma excepcional el incremento de los anticipos mensuales a cuenta de la recaudación de hasta el 15% de las cantidades efectivamente recaudadas en el ejercicio anterior. Dichos anticipos se realizarán con cargo a las cantidades recaudadas y no liquidadas a los ayuntamientos. En el supuesto de que dichas cantidades no fuesen suficientes para alcanzar dicho porcentaje, se reduciría el porcentaje del 15% a todos los municipios, en la proporción que exijan las disponibilidades de las cuentas de recaudación.”

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde par ala suscripción de las modificaciones de los convenios con la Diputación provincial de Salamanca.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veinte horas y veinticinco minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González

**Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán el día 23 de Junio de 2.011 con carácter Extraordinario.**